



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00114-00

Visto el memorial que antecede, en donde el togado accionante pretende acreditar la notificación por aviso del demandado; tiene el suscrito Juez para manifestar que no será de recibido, pues si bien es cierto el aviso se realizó conforme a los requisitos exigidos en el Art. 292 del C.G. del P., también lo es que en el mismo se erró al momento de cifrar el correo electrónico del Despacho señalándolo como j01pccmitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniéndose que el correcto lo es j02fctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo cual se presta para confusiones del consorte demandado, teniéndose que, en garantía a un debido proceso Art. 29 de la C.P., NECESARIO resulta realizar un nuevo formato de notificación por aviso con los datos correctos del e mail del Despacho; indicándole además al actor que la jornada laboral del Juzgado es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aaf3fb0e4e183f9b4edafa4ad1d84b76945ad2a026c85726a25cd92202abcc4**

Documento generado en 11/08/2023 03:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>